MODIFICACIÓN 02
AL CONTRATO No. 4600094356 DE 2022

VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/L ($981.512.000) IVA INCLUIDO.
DURACIÓN:	OCHO (8) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	
MODIFICACIÓN 01	ADICIÓN No. 01: POR VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($243.973.800). EQUIVALENTE AL 24.86% RESPECTO AL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN No. 01: POR UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2023 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, según Acta No. 47 del 24 de noviembre de 2022 y aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 103 del 19 al 23 de diciembre del 2022.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO No 4600094356 de 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR – LOTE 2 CALZADO MULTIPROPÓSITO"

2) En el marco del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, a través de la Unidad de Desarrollo Humano, es la encargada de gestionar la compra del vestuario para los servidores públicos que tienen derecho a ella por convención, por norma o debido a sus funciones para la ejecución de las mismas. El calzado

y vestido que se entrega deben ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado y al ambiente en que se desarrolla.

3) El Vestido y Calzado de Labor es al interior de la Administración Distrital es un suministro de consumo permanente que atiende a las dinámicas administrativas que una entidad como la Alcaldía de Medellín experimenta en su talento humano en los diferentes grupos de trabajo que son beneficiarios de este suministro.

4) El contrato celebrado entre TYELL S.A.S. y el Distrito Especial de Medellín, responde a la necesidad de suministrar el calzado para aquellos servidores que por las características sus empleos así lo requieren. Calzado que está destinado para ser entregado a los Agentes de Tránsito, Conductores, Auxiliares Administrativos y Auxiliares de Servicios Generales.

5) Tal como lo expresa el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos del Distrito Especial de Medellín, el vestido y calzado de labor, se entrega a aquellos servidores que, por norma, por convención o debido a sus funciones, tienen derecho a la dotación. Debido a ello la administración también ha realizado procesos de concertación con diferentes grupos de trabajo, que por norma y por las actividades que desempeñan son beneficiarios de la dotación y ha ejecutado con ellos evaluación técnica de las prendas, considerando las labores específicas del trabajador a tener en cuenta para el diseño y proceso de fabricación del vestuario, así mismo ha determinado la obligatoriedad del uso.

6) El Vestido y Calzado de Labor es al interior de la Administración Distrital un suministro de consumo permanente que atiende a las dinámicas administrativas que una entidad como la Alcaldía de Medellín experimenta en su talento humano en los diferentes grupos de trabajo que son beneficiarios de este suministro.

7) En el desarrollo del contrato se presentaron ajustes en las condiciones técnicas del calzado a suministrar, por ende desde la supervisión del contrato se adelantaron gestiones con el proveedor para atender las sugerencias que desde los diferentes grupos de trabajo se realizaron y en el proceso de reforma de las prendas quedaron algunas pendientes por entregar, por tanto es necesario efectuar una ampliación por el termino de un (01) mes, contado a partir del 01 de enero de 2023 hasta 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

8) Ahora bien, el inicio de ejecución del contrato se suscribió electrónicamente mediante la plataforma SECOP II el día 29 de junio de 2022, sin embargo, el contrato fue suscrito desde el 03 de junio de 2022, pero por situaciones externas no imputables ni al contratista ni a la entidad como fue la legalización del contrato, solo pudo iniciar el 29 de junio de 2022. El tiempo que se proyectó desde los estudios previos para la ejecución del contrato fue de ocho (8) meses, pero al iniciar su ejecución el 29 de junio de 2022, se ve disminuido su plazo en dos (02) meses, razón por la cual también resulta necesario efectuar la ampliación por el término de un mes contado a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

9) La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

10) La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes.

11) Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, como Secretaría ordenadora del gasto, solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: DURACIÓN. AMPLIACIÓN No. 1 al Contrato 4600094356 de 2022 por el término de un (01) mes, contado a partir del primero (01) de enero de 2023 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600094356 de 2022, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato No. 4600094356 de 2022.

CUARTO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de Modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del Contratista, d) Justificación.

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Ana Isabel Sierra Bedoya Apoyo Jurídico Diana Cristina Cortés Restrepo Apoyo Financiero	Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson A. Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero	Tatiana Beltrán Sierra Subsecretaria de Ejecución de la Contratación